



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE GESTION AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA IDPAC

Fechas de ejecución: Del 15/08/2019 al 04/10/2019

1. OBJETIVO(S)

Determinar el grado de cumplimiento normativo del proceso de Gestión Financiera frente a los criterios de la auditoría, mediante la evaluación objetiva de evidencias documentales, para obtener información que permita generar recomendaciones y alertas tempranas que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora del proceso.

2. ALCANCE

Se realizó muestreo selectivo de las actividades ejecutadas, así como de los documentos implementados, funciones establecidas en el acuerdo 002 de 2007, procedimientos, caracterización del proceso de Gestión financiera, informes de ejecución, programación de pagos mensuales, cuentas de Cobro, certificados de registros presupuestales y se revisaron normas técnicas asociadas al proceso de Gestión Financiera, en el periodo comprendido entre Noviembre de 2018 y Julio de 2019.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación y la normatividad que regula el tema, a saber:

- ✓ Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".
- ✓ Acuerdo 002 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones". Artículo 9. SECRETARIA GENERAL - PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.
- ✓ Plan Estratégico Institucional.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ Normatividad Interna del IDPAC aplicable al Proceso de Gestión Financiera. (Caracterización / Procedimientos / Guías / Manuales / Circulares / Planes, Resoluciones.
- ✓ Acuerdo 006 de 2007 "Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, Función Pública, octubre 2018.
- ✓ Manual Operativo presupuestal 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda "Resolución SDH 191 de septiembre 22 de 2017".

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría Interna aprobado para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el proceso de Auditoría Interna de Gestión, por medio de la cual se evalúa el cumplimiento de requisitos legales, procedimientos y directrices del proceso de Gestión Financiera del Instituto.

4. METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO

El día 16 de agosto de 2019, se solicitó mediante correo electrónico al proceso de Gestión Financiera información pertinente a reservas presupuestales, ejecución de reservas, cuentas por pagar vigentes.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de Gestión Financiera, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Observación: Se observaron los procedimientos establecidos en el SIG y la normatividad que aplicará a la observación.

Inspección: Se revisaron documentos y registros de la constitución de reservas y conciliaciones bancarias, entre otros.

Procedimientos analíticos: Se utilizó para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas con respecto a la regulaciones normativas tanto internamente como a nivel nacional.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

5.1 Conformación del equipo de trabajo del Proceso de Gestión Financiera.

Mediante el acuerdo 0006 de 2007 la Junta Directiva del Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal, determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto, asignando a la Secretaria General la función de *“Garantizar la gestión correspondiente en materia de contabilidad, cartera y tesorería”*.

De acuerdo con lo evidenciado el Instituto cuenta con un grupo, que depende de la Secretaria General, instancia encargada de la coordinación, control y seguimiento de la Gestión Financiera, dicho grupo se encuentra conformado por nueve (9) personas distribuidas así:

Contabilidad: El grupo de contabilidad lo conforman dos (2) personas un (1) funcionario de planta y un (1) contratista, con los siguientes perfiles:

- ✓ CLAUDIA CRISTINA ANGEL, Contador Público – Especialista en Control Interno, funcionaria Profesional Especializado, quien ejerce como Contador del Instituto.
- ✓ LADY DIANA PABÓN, Contador Público, Contratista – Profesional Universitario.

Tesorería: El grupo de tesorería lo conforman cinco (5) personas dos (2) funcionario de planta y tres (3) contratistas, con los siguientes perfiles:

- ✓ IVAN FELIPE VARGAS ALDANA, Administrador Publico, funcionario de libre nombramiento y remoción, quien cumple las funciones de Tesorero.
- ✓ EDUARDO ERNESTO JAIMES, Contador Público, Contratista – Profesional Universitario.
- ✓ WILSON GALVIS, Contador Público – Profesional Universitario código 219 grado 01.
- ✓ NATALIA GELVEZ, Economista, Contratista – Profesional Universitario.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ RICAR PEÑALOZA, Administrador de Empresas, Contratista – Profesional Universitario.

Presupuesto: El grupo de presupuesto lo conforman dos personas (2 funcionarios de planta), con los siguientes perfiles:

- ✓ ORLANDO ALMANZA VELA, Administrador de Empresas, Funcionario Profesional Universitario.
- ✓ LUZ ESPERANZA TOQUICA, Administradora de Empresas, Funcionario Profesional Universitario.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el personal asignado al proceso de Gestión Financiera cuenta con la formación académica necesaria para cumplir con las funciones asociadas al proceso de Gestión Financiera.

5.2. Seguimiento de acciones correctivas de las No Conformidades al Proceso de Gestión Financiera.

5.2.1. Auditoria Interna realizada en la vigencia 2017.

Se realizó verificación de las observaciones y no conformidades de la más reciente auditoria interna al Proceso de Gestión Financiera realizada en la vigencia 2018, la cual tuvo como resultado una observación de incumplimiento a lo establecido en el ítem 9, numeral 4 artículo 10, de la Resolución Interna No. 242 de 2016 “Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos, la Plataforma Estratégica, Portafolio de Bienes y/o Servicios del IDPAC” la cual establece: *“Nivel de revisión. Funciones del Equipo Operativo: Revisar y ajustar la documentación del Sistema integrado de Gestión conformada por documentos tales como manuales, caracterización del proceso, procedimientos, formatos, guías, instructivos, entre otros, de los procesos a los que pertenezcan y recomendar al responsable del proceso, su actualización, incorporación o eliminación”.*

Al indagar sobre la observación resultante del proceso de auditoria de la vigencia 2017, el Proceso de Gestión Financiera remitió el día 22 de agosto, a la Oficina de Control Interno, la evidencia documental de las actividades que fueron propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional, a saber:

- ✓ Realizar la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de la actualización de los indicadores de Gestión.

Página 4 de 50



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ Socializar con el equipo operativo del proceso los indicadores de gestión.
- ✓ Realizar la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de la actualización de los riesgos de Gestión.
- ✓ Socializar con el equipo operativo del proceso los Riesgos de gestión.
- ✓ Realizar las mesas de trabajo con las dependencias involucradas para socializar las políticas contables

Con base en las evidencias aportadas por el proceso, y teniendo en cuenta el informe de Seguimiento del plan de mejoramiento Institucional, el cual fue entregado a la Secretaría General mediante memorando OCI-297-2018IE7963 el día 05 de octubre de 2018, se pudo establecer que a la fecha, las acciones de mejora resultantes de la auditoría interna de la vigencia 2017, se encuentran cerradas por la Oficina de Control Interno, cumpliendo así a cabalidad la acción propuesta y dando como efectiva la actividad.

5.3 Gestión Presupuestal

La evaluación del proceso de Gestión Financiera - Presupuesto, se adelantó mediante solicitud realizada por correo electrónico del día 15 de Agosto de 2019, en el cual se requirió al área, remitir:

- ✓ Ejecución de gastos a 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Ejecución de reservas a 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Constitución de Reservas a 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Pasivos exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018.

Con base en la información entregada por el área el día 16 de agosto de 2019, se pudo establecer que:

- Mediante decreto 816 de diciembre de 2017, se adjudicó al IDPAC para la vigencia 2018, la suma de \$36.935.936.000 los cuales fueron distribuidos así:
 - ✓ Gastos de funcionamiento: \$15.377.043.000
 - ✓ Gastos de Inversión: \$21.558.893.000

Conforme a lo anterior, se presenta un aumento del presupuesto respecto a la vigencia anterior de 22.49%, así mismo se presentan diecisiete (17) modificaciones/traslados por una valor de \$ 501.966.647 los cuales no afectaron el presupuesto disponible. Estas modificaciones/traslados se encuentran



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

debidamente respaldadas mediante actos administrativos cumpliendo con la normativa del decreto 714 de 1996, el cual establece “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:*

- ✓ *Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía con los debidos soportes del valor a transferir.*
- ✓ *Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente, contando con la documentación para realizar la adición.*

Los traslados a saber son:

No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 de 19 de Enero de 2018.	\$ 43.671.000
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 13 de Febrero de 2018.	\$ 500.000
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 586 de 02 de mayo de 2018.	\$ 8.500.000
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 de 22 de mayo de 2018.	\$ 43.097.535
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 652 de 25 de junio de 2018.	\$ 166.302.688
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 de 15 de agosto de 2018.	\$ 4.500.000
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 932 y 936 del 29 de agosto de 2018.	\$ 64.389.690
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 981 del 24 de septiembre de 2018.	\$ 813.672
9	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 10 de octubre de 2018.	\$ 1.242.776
10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031 del 11 de octubre de 2018.	\$ 42.000.000
11	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1061 y 1063 del 25 de octubre de 2018.	\$ 2.615.784
12	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1058 - 1059 y 1064 del 25 de octubre de 2018.	\$ 25.365.673
13	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 del 13	\$ 4.900.000



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor
	de noviembre de 2018.	
14	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1040 del 17 de octubre de 2018.	\$ 113.500.00
15	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1122 del 21 de noviembre de 2018.	\$ 1.059.545
16	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1132 del 27 de noviembre de 2018.	\$ 123.598
17	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1137 del 30 de noviembre y 1189 del 06 de diciembre de 2018.	\$ 92.884.686
Total		\$ 501.966.647

Cuadro No. 01 Fuente: Oficina de Presupuesto - Traslados presupuestales – IDPAC

Por otra parte, se resalta que el presupuesto para la vigencia 2018 no presentó adiciones ni suspensiones, solo los traslados referidos en el párrafo anterior, teniendo en cuenta las situaciones antes mencionadas se concluye que las modificaciones se realizaron siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH No. 191 del 22 de sep. de 2017), para los mencionados traslados se verificaron los siguientes aspectos:

- ✓ Solicitud del área
- ✓ Justificación económico – financiera
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Presupuesto ajustado.
- ✓ Proyecto de Resolución
- ✓ Solicitud a la Secretaría Distrital de Hacienda
- ✓ Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- ✓ Resolución actualizada.
- ✓ Envío Resolución actualizada a la SDH
- ✓ Registro de las modificaciones en el aplicativo PREDIS.
- ✓ Informar al solicitante la disponibilidad de recursos

5.3.1 Gastos de Funcionamiento

El monto destinado para gastos de funcionamiento del IDPAC para la vigencia 2018, ascendió a \$15.377.043.000 correspondiente al 41% del total de presupuesto apropiado al Instituto para la vigencia 2018.

En el mes de abril, se presenta una reducción de \$159.000.000 para gastos de horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos y trabajo suplementario,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

quedando un presupuesto definitivo de \$15.218.043.000, lo anterior de acuerdo a lo definido en el Decreto 259 del 30 de Abril de 2018, “por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018”.

Este presupuesto definitivo para la vigencia 2018 se ejecutó de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (\$)	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMETIDO (\$)	(%)	GIROS (\$)	(%)	RESERVAS (\$)
Servicios Personales	11.463.710.361	75.33	10.896.531.864	95	10.833.521.864	94	63.010.000
Gastos Generales	3.754.332.639	24.67	3.702.779.333	99	3.194.553.210	85	508.226.123
Total, Gastos funcionamiento	15.218.043.000	100.00	14.599.311.197	96	14.028.075.074	92	571.236.123

Cuadro No. 02 Fuente: Oficina de Presupuesto - Ejecución presupuestal – IDPAC

Para la vigencia 2019 mediante el Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, se asignó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2019 por valor de \$38.029.105.000 millones. Con corte a 30 de junio de 2019, existe una apropiación vigente por valor de \$38.029.105.000; de los cuales, \$16.104.517.000, equivalente al 42%, corresponde a gastos de funcionamiento y \$21.924.588.000, equivalente al 58%, corresponde a gastos de inversión.

Este presupuesto definitivo para la vigencia 2019 se ejecutó, con corte a 30 de junio de 2019, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE (\$)	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMETIDO (\$)	(%)	GIROS (\$)	(%)
Servicios Personales	11.599.761.000	72%	4.986.991.919	43%	4.986.991.919	43%
Gastos Generales	4.504.756.000	28%	3.748.159.183	83%	3.748.159.183	83%
Total, Gastos funcionamiento	16.104.517.000	100	8.735.151.102	54%	8.735.151.102	54%

Cuadro No. 03 Fuente: Oficina de Presupuesto - Ejecución presupuestal – IDPAC



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El rubro de servicios personales, es usado para atender el pago de sueldos de personas de planta así como sus prestaciones de ley.

El rubro de gastos generales es usado para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Instituto.

5.3.2 Gastos de Inversión

El monto destinado por el Instituto para gastos de inversión ascendió a \$21.558.893.000 para la vigencia 2018 y para el 2019 el monto apropiado ascendió a \$21.924.588.000 el cual fue dividido en seis (6) proyectos de inversión con el fin de ejecutar la estrategia “*Bogotá Mejor para todos*”, estos proyectos de inversión están constituidos por distintas áreas en pro de alcanzar la estrategia propuesta por la Dirección que busca poner al alcance del ciudadano los servicios prestados por el Instituto.

Conforme a la estrategia planteada por la Dirección, los proyectos de inversión presentan una ejecución presupuestal a 30 de Junio de 2019 así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN (CORTE 30 DE JUNIO DE 2019)			
Responsable ejecución recursos/Proyecto	Asignación total por proyecto	Ejecutado a 30 de junio	% de ejecución
1080 - Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional	3.332.332.000	2.584.106.533	77,55%
1193 - Modernización de las herramientas tecnológicas del IDPAC	700.405.000	347.245.525	49,58%
1013 - Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la entidad	3.197.000.000	2.404.198.335	75,20%
1014 - Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	3.806.919.000	2.784.637.330	73,15%



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

1088 - Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital	3.146.418.000	2.425.008.001	77,07%
1089 - Promoción para una participación incidente en el Distrito	7.741.514.000	5.828.887.334	75,29%
TOTAL	21.924.588.000	16.374.083.058	74.68%

Cuadro No. 04 Fuente: Oficina de Presupuesto - Ejecución presupuestal – IDPAC

El nivel de ejecución presupuestal de los seis (6) proyectos de inversión para la vigencia 2019 se encuentra en un 75% ubicándose dentro de un nivel de ejecución acorde con las metas programadas para la vigencia 2019, a excepción del proyecto de inversión 1193 el cual presenta una baja ejecución presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda tomar las acciones correctivas y preventivas pertinentes, con miras a cumplir las metas de ejecución presupuestal, propuestas en los proyectos de inversión, en especial medidas respecto a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión 1193 – Modernización de las herramientas tecnológicas del IDPAC, que se ejecutó en un 49% respecto a lo programado en el PAA a junio de 2019.

5.3.3 Pasivos Exigibles

De acuerdo a la información entregada por el Proceso de Gestión Financiera el día 16 de Agosto de 2019 y validada en el Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) visita de auditoria programada por la Oficina de Control Interno, no se constituyeron pasivos exigibles para la vigencia 2018.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 la cual establece que la entidad debe *“regular y controlar los pasivos exigibles, las finanzas y el gasto público desde la perspectiva de la gestión presupuestaria”*, el Instituto ha realizado acciones encaminadas a que la constitución de Pasivos Exigibles, se realice de manera excepcional de acuerdo a lo establecido en la norma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta las gestiones realizadas por la Secretaría General – Proceso de Gestión Financiera, durante la vigencia 2019, de lo cual se evidenció: seguimiento a la constitución de reservas presupuestales, mediante la remisión a las áreas del Instituto comunicaciones en las cuales se identifican: constitución de reservas, ejecución, giros realizados y giros faltantes, lo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

anterior con el fin de mitigar que al cierre de la vigencia se presenten Pasivos Exigibles.

5.3.4 Reservas presupuestales

Según el reporte entregado el día 16 de Agosto de 2019 por el proceso de Gestión Financiera, denominado “Constitución de Reservas”, generado en PDF en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS se constituyeron un total de 410 Reservas Presupuestales para la vigencia 2018, estas reservas ascienden a un monto de \$2.836.407.864 para ser ejecutadas durante la vigencia 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

5.3.4.1 Reservas Presupuestales constituidas - Vigencia 2018 ejecutadas en 2019

Ítem	Número de reservas	Valor (\$)
Contratos de Prestación de servicios	355	561.459.257
Contratos de funcionamiento	55	2.274.948.607
TOTAL	410	2.836.407.864

Cuadro No. 05 Fuente. Gestión Financiera –Área de Contabilidad

Por otra parte, en el proceso de auditoría, se validaron los montos para constitución de reservas presupuestales conforme a lo estipulado en el Manual Operativo de Presupuesto (Resolución SDH 191 de septiembre 22 de 2017) módulo 3.6 el cual establece los montos así:

- 4% del presupuesto de gastos de funcionamiento del año anterior.
- 20% del presupuesto de inversión del año anterior.

5.3.4.2 Topes Reservas Presupuestales constituidas - Vigencia 2018

	Reservas	Porcentaje	Tope Constitución de Reservas	Reservas constituidas
Presupuesto funcionamiento 2018	\$ 15.218.043.000	4%	\$ 608.721.720	\$ 571.236.123
Presupuesto de Inversión 2018	\$ 21.558.893.000	20%	\$ 4.311.778.600	\$ 2.265.171.741

Cuadro No 06 Fuente. Gestión Financiera –Área de Contabilidad



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a los resultados obtenidos en la validación de los montos de constitución de reservas, se pudo establecer que no fueron sobrepasados, de acuerdo a los lineamientos del manual de presupuesto, dando así cumplimiento a la norma.

5.3.4.3 Validación documental Reservas Presupuestales

Conforme al proceso de auditoría llevado a cabo, se procedió el día 27 de agosto de 2019 a solicitar al área de Gestión Contractual, los contratos que se suscribieron con reserva presupuestales y así realizar las validaciones pertinentes. Los contratos a saber son:

No.	TIPO DE CONTATO	No. CONTRATO	VALOR (\$)
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	535	125.659.545
2	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	486	42.758.927
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	535	34.052.455
4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	496	65.064.915
5	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	800	50.000.000
6	CONTRATO DE COMPRAVENTA	794	59.535.690
7	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	800	276.921.602
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	799	65.855.682
9	CONTRATO DE COMPRAVENTA	789	51.443.834
10	CONTRATO DE COMPRAVENTA	792	60.325.500
11	CONTRATO DE COMPRAVENTA	808	249.443.400
12	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	767	169.096.470
13	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	788	43.032.780
14	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	767	45.000.000
15	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	790	43.800.123
16	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	753	78.906.161

Página 12 de 50



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No.	TIPO DE CONTATO	No. CONTRATO	VALOR (\$)
17	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	767	193.319.417
18	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	753	32.400.000
19	CONTRATO DE COMPRAVENTA	801	106.781.248
20	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	604	18.068.487
TOTAL			1.793.397.749

Cuadro No 07 Fuente. Control Interno

De acuerdo a las verificaciones realizadas para los contratos antes mencionados, no se evidenció el cargue de las justificaciones de reservas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 1 y SECOP 2).

Observación No. 1

Se evidenció que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD “*Artículo 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP”*”; por cuanto no se publicaron las justificaciones de reserva presupuestal de los contratos analizados.

Recomendación No. 1

Establecer, en coordinación con la Secretaria General – Contratos, actividades de control que garanticen que se publique la totalidad de la documentación de los contratos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD “*Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP*”.

Por otra parte, en la revisión documental de los contratos anteriormente descritos, se evidenció que algunos, son programados para una ejecución que sobrepasa la vigencia; lo cual denota, que, desde la etapa pre-contractual, se prevé que dicha contratación estará sometida a constitución de reservas presupuestales. Esta situación se presentó en los siguientes contratos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Contrato	Contratista	Valor Reserva 2018
604-2018	Car Scanners S.A.S	\$18.068.487
496-2018	Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga COOVIAM CTA	\$94.627.943

Cuadro No 08 Fuente. Oficina de Control Interno

El Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC, establece en su numeral 5.2.10 *Funciones de contenido financiero*: “*Velar, bajo el principio presupuestal de anualidad, por la correcta ejecución presupuestal del contrato, lo cual incluye la ejecución de la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios por parte de los contratistas en las fechas pactadas; lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros, reducir las reservas presupuestales...*”.

Por lo anterior evidenciado en los contratos antes mencionados, aunque no se genera observación por incumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión del IDPAC, teniendo en cuenta los objetos contractuales de los contratos analizados, se recomienda establecer puntos de control que permitan dar estricto cumplimiento a las normas y directrices aplicables en materia de Reservas Presupuestales, respecto al Principio de anualidad.

Las normas orgánicas de presupuesto, se refieren a que las Entidades realicen una planeación adecuada, de tal manera que el presupuesto se ejecute totalmente en el año fiscal correspondiente. Es así como la Ley 819 de 2003, establece en su artículo 8. “*Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente*”, la norma también permite la constitución de reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido. En éste punto ha de considerarse como se pronuncia la Procuraduría General de la Nación al respecto, mediante Circular 031 de 2011: “... *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las Reservas Presupuestales como «Un Instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la Entidad Contratante que impidan la ejecución de los compromisos en fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva Reserva Presupuestal",.." (Negrilla fuera de texto).

"...El uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales".

Luego de las verificaciones realizadas en las reservas presupuestales, en el cumplimiento del principio de anualidad, se procedió a validar el cumplimiento de las justificaciones de las mismas encontrando que:

Al respecto, el IDPAC emitió la Circular No. 031 de 2018 – *Justificación de constitución excepcional reservas presupuestales*", expedida por la Secretaria General, que dispone: *"En cumplimiento de la acción No. 374 del Plan de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. – vigencia 2016, que tiene como principal fin; ejercer control sobre la ejecución de los compromisos de cada vigencia para que al cierre de la misma, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que **el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice únicamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles**, que de manera sustancial afecten la prestación del servicio de la entidad. En segundo lugar, evitar que el monto de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre por el IDPAC, supere los límites permitidos por la normatividad vigente".* (Negrilla fuera de texto).

"Por tanto, una vez verificado el cumplimiento estricto de las condiciones anteriores, les solicito a partir de la fecha, justificar el hecho por medio escrito, a través del uso de la plantilla denominada: "Justificación de Constitución Excepcional de Reservas Presupuestales...". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Se verificó el cumplimiento de dichas disposiciones en los contratos analizados, evidenciando mediante el reporte *"Relación de compromisos constituidos como reservas presupuestales con Justificación a 31 de diciembre de 2018"*; que las justificaciones se elaboraron por parte de los supervisores responsables.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No obstante, dichas justificaciones no documentan (soportan) adecuadamente la constitución de reservas, ya que no se registran las circunstancias excepcionales, ante eventos imprevisibles y que, de manera complementaria, expliquen que, de no constituirse, pueden afectar *de manera sustancial la prestación del servicio de la entidad*; lo que se evidencia es que estas justificaciones documentadas para la constitución de reservas se refieren únicamente a la vigencia de los contratos, contraviniendo lo normado.

Observación No. 2

Las justificaciones de reserva presupuestal de los contratos antes mencionados, no soportan adecuadamente la constitución de estas, inobservando lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, y en la Circular No. 031 de 2018, emitida por el IDPAC – *Justificación de constitución excepcional reservas presupuestales*”, situación que puede generar sanciones por parte de los entes de control.

Recomendación No. 2

Establecer puntos de control en coordinación con la Secretaría General – Gestión Contractual, para que la justificación de las reservas soporten adecuadamente la constitución de éstas con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas y directrices aplicables en materia de Reservas Presupuestales.

5.3.6 Procedimiento IDPAC-GF-PR-01 Expedición CDP.

De acuerdo al procedimiento “*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP*” de funcionamiento o inversión se expide de acuerdo con la solicitud recibida por las dependencias en el formato IDPAC–CPT-FT-04 de Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no se requiere en los casos relacionados con la nómina, servicios públicos.

El ordenador del gasto debe firmar y aprobar la solicitud para dar inicio formal al trámite en el Sistema Predis, de acuerdo a las necesidades del proceso y a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Se validaron los pasos para expedir el “*certificado de disponibilidad presupuestal*” el cual comienza, con el área solicitando al ordenador del gasto dineros, previa validación en el Plan Anual de adquisiciones y culmina con el archivo de del certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo a las indicaciones del archivo central y las Tablas de Retención Documental.

Esta verificación de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, permitió evidenciar la ejecución de las actividades definidas en el procedimiento definido para la apropiación de recursos teniendo en cuenta, que se siguen los pasos documentados y se evalúan los requerimientos de las distintas áreas para la expedición del CDP.

Por otra parte, el día viernes 30 de agosto de 2019, se procedió a verificar la aplicación los controles establecidos, los cuales se relacionan a continuación;

- ✓ Copias de Seguridad o backups de la información.
- ✓ Definición de roles y privilegios para acceso a la información.
- ✓ Uso de cuentas de usuario para acceso a sistemas de información.
- ✓ Clasificación de la información.

Las verificaciones de los controles antes mencionadas dieron como resultado un adecuado manejo de las copias de seguridad, back ups de la información, se tienen bien definidos los roles y privilegios para acceso a la información en el aplicativo PREDIS en el cual la Funcionaria Esperanza Toquica es la encargada de realizar los trámites pertinentes para la expedición del certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Conforme a las revisiones realizadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal listados a continuación:

No.	CDP	CONCEPTO	VALOR
1	8	Fortalecimiento y modernización de la Gestión Institucional,	25.000.000
2	15	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	15.360.000



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No.	CDP	CONCEPTO	VALOR
3	25	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	13.653.333
4	58	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	10.667.667
5	91	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	17.920.000
6	135	Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	10.000.000
7	146	Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	16.200.000
8	168	Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	26.400.000
9	175	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	17.920.000
10	195	Promoción para una participación incidente en el Distrito	60.500.000
Total			213.621.000

Cuadro No 09 Fuente. Oficina de Control Interno

Se pudo establecer que se cumplen los parámetros establecidos en el procedimiento IDPAC-GF-PR-01 Expedición CDP.

5.3.6 Procedimiento IDPAC-GF-PR-02 Certificado de Registros presupuestales.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento IDPAC-GF-PR-02 versión 7 del 30 de marzo de 2017 y a la reunión de verificación realizada el día viernes 30 de agosto de 2019, se validó el cumplimiento de las actividades del procedimiento antes mencionado, las cuales comienzan desde el recibir por parte de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Secretaría General la documentación pertinente del compromiso adquirido, una vez llega al Proceso de Gestión Financiera (Presupuesto), se procede a validar la información e ingresar el tipo de compromiso, la fecha del mismo y continua el proceso de registro en el aplicativo PREDIS y se expide el certificado de registro presupuestal.

Cumpliendo así la finalidad del procedimiento el cual es garantizar la apropiación de los recursos, dando constancia del perfeccionamiento del compromiso y su afectación en forma definitiva.

Por otra parte se verificó la conservación de la información de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP listados a continuación:

No.	CRP	CONCEPTO	VALOR
1	23	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	82.500.000
2	33	Fortalecimiento y modernización de la Gestión Institucional	11.600.000
3	48	Fortalecimiento y modernización de la Gestión Institucional	57.200.000
4	66	Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital	38.850.000
5	79	Fortalecimiento y modernización de la Gestión Institucional	23.400.000
6	88	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	8.533.333
7	91	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	8.533.333
8	113	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales	1.367.203.059
9	145	Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	9.200.000
10	179	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	17.066.667
Total			1.624.086.392

Cuadro No 10 Fuente. Oficina de Control Interno



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Las anteriores revisiones dieron como resultado un adecuado manejo de los mismos conforme a las directrices del Proceso de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental.

5.4 Procedimiento IDPAC-GF-PR-04 Elaboración de estados financieros.

El procedimiento “IDPAC-GF-PR-04, Elaboración de estados financieros” Versión 7, se encuentra dentro de Sistema Integrado de Gestión en los procedimientos del proceso, su última actualización fue realizada el día 06 de marzo de 2018, el objeto del procedimiento es el de elaborar y presentar los estados financieros que reflejen la situación contable y financiera del entidad.

La evaluación del mencionado procedimiento se llevó a cabo mediante visita de auditoria al área contable el día viernes 30 de agosto de 2019, en la cual se verificaron las acciones y pasos pertinentes para la elaboración de los Estados Financieros de la entidad y los controles definidos para la presentación de los mismos.

En la verificación realizada a las actividades propias del proceso evaluado, se pudo establecer que la elaboración de los estados financieros de la entidad se lleva a cabo conforme los pasos establecidos, los cuales empiezan con la solicitud a las áreas, la información financiera y culmina con archivar la información atendiendo las indicaciones del proceso de gestión documental, al archivo general y a las Tablas de retención Documental.

Conforme a lo anterior, se pudo establecer que los estados financieros se realizan de acuerdo al procedimiento documentado. No obstante lo anterior, en la auditoria regular realizada por la Contraloría de Bogotá se encontraron situaciones en la presentación de los estados financieros que generaron la formulación de doce (12) hallazgos las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ *“Hallazgo administrativo por inconsistencia en el nombre de/informe contable presentado erróneamente con el de Balance General”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por diferencia en el activo cuenta 1908 Otros activos, cuenta 16 Propiedad planta y equipo”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo porque no se tuvieron en cuenta las modificaciones al Catálogo General de Cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por cuentas que ya no hacen parte del plan contable”.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ *“Hallazgo administrativo por las cuentas que no fueron incluidas dentro del Catálogo de cuentas con código 18 Recursos Naturales y del Ambiente y los auxiliares 18-20, 18-25, 18-40, 18-45”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por diferencias de la cuenta de código 19 Otros Activos”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo porque no se cumple con lo señalado en el artículo 2.2.21.34 Planeación del Decreto 1083 de mayo de 2015”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por presentación de los códigos de las cuentas 2505 Salarios código incorrecto”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por la no aplicación de la Resolución 466 de 2016 de la Contaduría General de la Nación”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo por inconsistencia en el nombre del informe contable presentado al estado de resultado”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo debido a que la cuenta 4722 sin flujo de efectivo presenta un valor \$110.000”.*
- ✓ *“Hallazgo administrativo debido al no registro de la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedad”.*

Teniendo en cuenta la auditoria del ente de control y los hallazgos formulados por el mismo, se realizaron mesas de trabajo con la Secretaría General - Contabilidad del Instituto para formular acciones de mejora que aseguren que la situación evidenciada no se presente en el futuro, las acciones de mejora son:

- ✓ Realizar una revisión de la base de parametrización del aplicativo ZBOX, realizando con el proveedor los ajustes (actualizaciones) a que haya lugar.
- ✓ Revisar y ajustar el procedimiento: ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, para que los reportes presentados para firma de los responsables sean generados directamente por el aplicativo contable, previa validación en el CHIP Contable.
- ✓ Realizar un análisis de la Resolución 466 de 2016 de la Contaduría General de la Nación para determinar los aspectos que le son aplicables a la entidad, y efectuar las actualizaciones en el catálogo de cuentas del Instituto, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Realizar una revisión de la base de parametrización del aplicativo ZBOX, realizando con el proveedor los ajustes (actualizaciones) a que haya lugar.
- ✓ Revisar y actualizar la política contable de Propiedad, Planta y Equipo.

Estas acciones de mejora formuladas por el proceso de Contabilidad en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, tienen como fecha de cierre el 31 de Octubre de 2019, revisión que se llevará a cabo en el mes de Noviembre por parte de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Oficina de Control interno. Teniendo en cuenta los hallazgos formulados por el ente de control y las acciones de mejora planteadas por el proceso, la Oficina de Control interno recomienda: adelantar las actividades necesarias que permitan cumplir en su totalidad las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, así como establecer en los procedimientos contables puntos de control adicionales para el proceso de elaboración, revisión y aprobación de los Estados Financieros de la Entidad.

5.4.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Con motivo de la auditoría Interna de Gestión del proceso de Gestión Financiera, se verificó el nivel de cumplimiento por parte del Instituto en relación con los aspectos contenidos en la Resolución No. DDC-00003- 5-12-2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C.”

De acuerdo a lo anterior, se realizó verificación a los puntos contenidos en la Resolución.

5.4.1.1 Artículo 3. Constitución del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C

El Instituto da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°, de la Resolución DDC- 000003 de diciembre de 2018 que establece: “*Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre los ítems: i) La aplicación y actualización de políticas contables o de operación, ii) La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere, y iii) Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable. Entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno...*”.

El cumplimiento de esta actividad se validó en el informe de lineamientos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado por la Oficina de Control Interno y entregado a la Secretaría General del Instituto mediante comunicación interna OCI-190IE7601 el día 15 de agosto de 2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.4.1.2 Artículo 3. - Integrantes de del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

El Instituto da cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2° *Artículo 3°*, Resolución DDC- 000003 de diciembre de 2018 que establece: “*El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto*”.

El cumplimiento de esta actividad se validó en el informe de lineamientos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado por la Oficina de Control Interno y entregado a la Secretaría General del Instituto mediante comunicación interna OCI-190IE7601 el día 15 de agosto de 2019.

5.4.1.3 Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables – Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá.

Una vez realizada la verificación en el área contable, se evidenció que el Instituto no cuenta actualmente, con políticas de operación o procedimientos de depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables. Asimismo, no se evidenció que en la Resolución 177 de 2019, “*Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC...*”, ni en otros documentos (actas, políticas, procedimientos, etc.) se contemplen los casos en los que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deba emitir su recomendación sobre la aprobación y los documentos que soportan dichas depuraciones.

Teniendo en cuenta que el plazo establecido para la depuración se vence el próximo 5 de diciembre, respecto a las políticas de operación o procedimientos, a los que se refiere el artículo 4° de la Resolución No. DDC-000003 de 5 de diciembre de 2018, se indagó con el área de contabilidad sobre la depuración, a lo cual el área informa que no se ha llevado a cabo tal actividad, ya que no hay cifras que requieran que se realice depuración contable. No obstante, se recomienda se cree un procedimiento manual o circular con el esquema para realizar la depuración en caso que en futuras ocasiones se requiera realizar la depuración contable, lo cual además de asegurar un adecuado proceso y registro de información, evita el posible incumplimiento de lo establecido en la norma relacionada.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.4.1.4 Políticas Contables y de Operación - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

El Instituto da cumplimiento a lo establecido en el *artículo 5°* de la Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C., que establece: *“Establecer que los entes públicos creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No.193 de 2016. Es decir deben incorporar los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública bajo las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de contabilidad pública”*.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno indagó respecto a la actualización de las Políticas Contables de la entidad y se pudo establecer que se está llevando a cabo la actualización de la Política de Propiedad Planta y Equipo de acuerdo a la evidencia aportada por el Proceso de gestión Financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto cumple con los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de la Contaduría General de Bogotá D.C en materia de actualización de Políticas Contables.

No obstante lo anterior, se recomienda seguir adelantando el proceso de revisión, análisis, actualización o creación de políticas de operación contables para el Instituto.

5.4.1.5 Plan de sostenibilidad contable - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

En la verificación realizada en el informe de Lineamientos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado por la Oficina de Control Interno y entregado a la Secretaría General del Instituto mediante comunicación interna OCI-190IE7601 el día 15 de agosto de 2019, se evidenció que el Instituto no ha establecido un Plan de Sostenibilidad Contable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C., la cual establece que: *“Determinar que los entes públicos distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que deben incluir como mínimo las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*,

Página 24 de 50



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Con motivo de la auditoría Interna de Gestión al Proceso de Gestión Financiera, se procedió a verificar la elaboración, implementación y ejecución del Plan de Sostenibilidad Contable, sin que se haya evidenciado avance alguno respecto a este ítem. Razón por la cual se reitera la recomendación realizada en el informe mencionado anteriormente, en el sentido de: "... *elaborar e implementar el Plan de Sostenibilidad Contable al que se refiere el mencionado artículo*", (Artículo 7° de la Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C).

5.5 Procedimiento IDPAC-GF-PR-15 Trámite para Pago de Cuentas Secop 1.

Con el fin de realizar las actividades de verificación pertinentes, la Oficina de Control interno solicitó al proceso de Gestión Contractual el día 05 de Septiembre de 2019, los siguientes expedientes contractuales:

No.	No. de contrato	Vigencia	Nombre
1	4	2019	Alvis Rafael Paz
2	18	2019	Andrés Bedoya Obando
3	99	2019	Camila Andrea Bustos
4	108	2019	Bydia Maritza Castañeda
5	208	2019	Santiago Ortiz Cadavid
6	222	2019	Yessica Johana Cristo
7	319	2019	Cristian Javier Sanchez
8	330	2019	Paula Esperanza Parra
9	450	2019	Kelly Vanessa Bautista
10	557	2019	Alirio Pesca Pita
11	667	2019	José Andrés Torres
12	796	2019	Jose Yair Rodelo

Cuadro No. 11 Fuente. Proceso de Gestión Contractual

En las verificaciones realizadas por el equipo auditor en los contratos antes mencionados, se pudo establecer que los pagos se hacen conforme a lo estipulado en el procedimiento IDPAC-GF-PR-15, versión 1 del 28 de junio de 2019. No obstante, se presentan situaciones como en el contrato 667-2019 del mes de mayo en el cual el contratista presenta su cuenta de cobro y se observa



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

inconsistencias en los soportes, respecto a la base gravable de cotización y lo presentado en el formato de cuenta de cobro SECOP I, como se observa a continuación.

Ítem	Que cotizó	Que debió ser
Salario mes de abril	3.600.000	3.600.000
IBC	40%	40%
Total	1.440.000	1.440.000
Porcentaje Salud	12,50%	12,50%
Total	157.000	180.000
Porcentaje Pensión	16%	16%
Total	200.900	230.400
Porcentaje ARL	0,52%	0,52%
Total	6.700	7.488
Total Salud, Pensiones y ARL	364.600	417.888

Cuadro No. 12 Fuente. Oficina de Control Interno

Esta situación denota una falta de control por parte de las personas involucradas en la revisión de las cuentas de cobro, situación que también ha sido identificada por los entes de control, en este caso la Contraloría de Bogotá.

Teniendo en cuenta la materialidad en las diferencias presentadas en la cuenta de cobro, no se genera observación. No obstante, se recomienda realizar actividades tendientes a que no se presenten estas situaciones en las cuentas de cobro, dado que generan riesgos de incumplimiento normativo.

5.6 Procedimiento IDPAC-GF-PR-16 Trámite para Pago de Cuentas Secop 2

Con el fin de realizar las actividades de verificación pertinentes, la Oficina de Control interno solicitó al proceso de Gestión Contractual el día 05 de Septiembre de 2019, los siguientes contratos:

No.	No. de contrato	Vigencia	Nombre
1	648	2019	Ivan Camilo León Rojas
2	699	2019	Gilberto Salcedo
3	857	2019	Esther Yazmin Vaquiro



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

No.	No. de contrato	Vigencia	Nombre
4	912	2019	Luis Eduardo Bravo
5	986	2019	Janeth Bocanegra De Coral
6	1021	2019	Myriam Jimena Santamaría
7	1046	2019	Julián Andrés Garzón
8	1067	2019	Jorge Alexander Cardona
9	1104	2019	Jonathan Humberto Guerra
10	1133	2019	José Alejandro Quintero

Cuadro No. 13 Fuente. Proceso de Gestión Contractual

En las verificaciones realizadas por el equipo auditor en los contratos antes mencionados, se pudo establecer que el proceso de pago se hace conforme a lo estipulado en el procedimiento. No obstante, se observa que el control y las validaciones de los soportes de las cuentas de cobro de los contratos a pagar las debe realizar el supervisor del contrato, tal como lo informó la Secretaría General del Instituto en la comunicación interna No. 010 de marzo de 2019, antes esta situación, la Oficina de Control interno, con base en evidencias de cuentas de cobro que han sido pagadas sin que los soportes estén correctos, como la del contrato 667 de 2019 el cual en el mes de Abril no presenta soportes del pago de Salud, pensiones y ARL, razón por la cual, se recomienda que se generen controles para que estas situaciones no se presenten teniendo en cuenta el riesgo al que se está expuesto el Instituto de realizar pagos sin el cumplimiento de los requisitos definidos para autorizar estos.

6. Análisis de riesgos proceso de Gestión Financiera.

La Evaluación de la gestión de los riesgos del proceso de Gestión Financiera, se llevó a cabo basándose en los lineamientos definidos por el Departamento de la Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de su Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital – Versión 4, de octubre de 2018, publicada en la página web de esa Entidad.

De acuerdo a lo anterior, se verificó la formulación, causas, controles y desviaciones de los cinco (5) riesgos identificados por el proceso, los cuales son enunciados a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ R19. Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos.
- ✓ R20. Incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no corresponden.
- ✓ R21. Generar compromisos inexistentes para beneficio de un particular o un tercero.
- ✓ R22. Generación inoportuna de informes de pago de impuestos extemporáneo.
- ✓ R53. Realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos.

6.1 R19. Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos (riesgo de gestión).

6.1.1 Identificación del riesgo

Redacción de Riesgo de Gestión

“...La identificación del riesgo se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos...” “A partir de este contexto se identifica el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso...”

Lo que quiere decir, que la identificación (Redacción) del riesgo, parte del análisis de lo que puede suceder (causas), que afecte el cumplimiento del objetivo del proceso.

El objetivo del proceso de Gestión Financiera es el de *“Gestionar los recursos financieros del IDPAC con calidad, confiabilidad, oportunidad y de conformidad con la normativa vigente, mediante el registro presupuestal, las operaciones contables y la gestión de pagos, con el fin de optimizar los recursos financieros requeridos por los diferentes procesos de la Entidad para el cumplimiento de la misión institucional”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el riesgo de gestión identificado se encuentra directamente relacionado con las características del objetivo del proceso.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6.1.2 Valoración de controles –Diseño

Se definen en la Guía, seis variables que deben incluirse en la redacción de un control, para que su diseño sea adecuado y mitigue el riesgo identificado:

- ✓ Tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. **RESPONSABLE.**
- ✓ Tener una periodicidad definida para su ejecución. **PERIODICIDAD.** Indicar cuál es el propósito del control. **PROPÓSITO.**
- ✓ Establecer el cómo se realiza la actividad de control. **CÓMO.**
- ✓ Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. **OBSERVACIONES O DESVIACIONES.**
- ✓ Dejar evidencia de la ejecución del control. **EVIDENCIA.**

Con base en la “*Tabla 6. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos*”, de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas; la Oficina de Control Interno, realizó el análisis y evaluación del diseño de los controles; los cuales se describen en el Cuadro No. 09 – Controles asociados a las causas analizadas, de acuerdo con las seis variables establecidas.

Teniendo en cuenta que los cinco (5) controles diseñados para el Riesgo en análisis, se presenta la evaluación para cada uno de los mismos:

Control 1: Hacer conciliaciones contables.

Control 2: Realizar verificación de las cuentas del Balance.

Control 3: Realizar verificación de la matriz de validación de SHD

Control 4: Realizar inducción y reinducción cuando se asigna nuevo personal.

Control 5: Aplicar lineamientos para el reporte de la información financiera.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Tablas de Valoración de Controles – Diseño						
Diseño de control del 1 al 5						
DISEÑO CONTROL 1 AL 6	OPCION DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACION	Control 1	Control 2	Control 3	Control 4	Control 5
1. Asignación del Responsable	Asignado (califica 15)	15	15	15	15	15
	No asignado (califica 0)					
2. Segregación y autoridad del responsable	Adecuado (califica 15)	15	15	15	15	15
	Inadecuado (califica 0)					
3. Periodicidad	Oportuna (califica 15)	15	15	15	15	15
	Inoportuna (califica 0)					
4. Propósito	Prevenir (califica 15)	10	10	10	0	0
	Detectar (califica 10)					
	No es un control (Califica 0)					
5. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable (califica 15)	0	0	0	15	0
	No confiable (califica 0)					
6. Qué pasa con las Observaciones o desviaciones	Se investigan y se resuelven Oportunamente (califica 15)	15	15	15	15	15
	No se investigan ni resuelven Oportunamente (califica 0)					
7. Evidencia de ejecución del control	Completa (califica 10)	10	10	10	10	10
	Incompleta (califica 5)					
	No existe (califica 0)					
TOTAL CALIFICACIÓN FINAL DE LCONTROL		85	80	80	85	70
EVALUACION FINAL DEL CONTROL (PROMEDIO)		80				

Cuadro No. 14 Tabla de valoración de Controles

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFF

La Oficina de Control Interno, concluye que los controles 4 “Realizar inducción y reinducción cuando se asigna nuevo personal” y 5 “Aplicar lineamientos para el reporte de la información financiera” no son controles ya que no cumplen con los lineamientos establecidos en la “Guía de Administración del Riesgo de la Función Pública, tal y como se observa en el anterior cuadro.

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo al diseño del control, de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

RANGO CALIFICACION DEL DISEÑO	Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Cuadro N. 15 Rangos de calificación del diseño del control –
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R19 - Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos, es Débil, ya que su calificación promedio de los controles establecidos es de 80.

6.1.3 Valoración de controles – Ejecución

Una vez analizado el diseño del control del Riesgo R19 “*Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos*” así como su probabilidad e impacto, se evidenció casusas identificadas y controles diseñados para mitigar de manera efectiva que el riesgo se materialice.

Causa Identificada	Control Diseñado
Hechos financieros reportados en forma poco confiable por errores en los registros	Hacer conciliaciones contables
Inadecuada clasificación en los registros de los hechos económicos y financieros	Realizar Verificación de las cuentas de Balance
Falta de capacitación del equipo operativo	Realizar inducción y re inducción cuando se asigna nuevo personal
Desconocimiento de los procedimientos del proceso	Realizar verificación de la matriz de validación de SHD
Incorrecta interpretación y aplicación de los principios de contabilidad pública así como de los procedimientos contables	Aplicar lineamientos para el reporte de la información financiera
Recepción inoportuna de la información	

Cuadro No. 16 Controles asociados a las causas analizadas.
R19 Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos

En las verificaciones realizadas a las causas y los controles documentados para el riesgo se pudo establecer qué no se documentaron controles para cada una de las causas identificadas para el riesgo, así mismo no se identifica de manera clara que control corresponde a cada causa identificada.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Por lo anterior, se recomienda diseñar y aplicar controles (actividades) adecuados tendientes a que estos se ejecuten y cumplan con el objetivo de que los Estados Financieros de la Entidad presenten cifras confiables de acuerdo al riesgo en mención.

6.1.4 Ejecución del control

La ejecución de los controles diseñados para el Riesgo R19, fue evaluada, a partir de la presentación de los estados financieros de la vigencia 2018 y a la visita de auditoría realizada el día viernes 30 de agosto, de acuerdo las validaciones se pudo establecer que los controles se ejecutan conforme a lo establecido en la Ficha de riesgos del proceso y a lo identificado en la herramienta SIG-PARTICIPO. No obstante, y teniendo en cuenta los hallazgos documentados por la Contraloría de Bogotá PAD 2019 Vigencia 2018, se recomienda establecer actividades de control para garantizar que la información presentada en los Estados Financieros del Instituto no presente inconsistencias.

Así mismo, se recomienda realizar un análisis general de los controles documentados, puesto que, de acuerdo con lo descrito anteriormente se evidencia que los controles existentes no son efectivos.

Por otra parte, la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, establece rangos de calificación, de acuerdo a la ejecución del control, de la siguiente manera:

Tabla de Valoración Controles - Ejecución	
Rango calificación de la Ejecución	Opción de Respuesta al Criterio Evaluado
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable

Cuadro N. 17 Rangos de calificación de la ejecución del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R19 – “Generación de estados financieros, no confiables, inoportunos e incompletos”, es “Moderado”, ya que se evidenció que los controles son ejecutados en ocasiones por parte del responsable del proceso (Verificado el SIG - PARTICIPO no se aporta evidencia de la ejecución consistente de los controles).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6.2 R20. Incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no corresponden (Riesgo de Gestión).

6.2.1 Valoración de controles – Diseño

Como se observó anteriormente la Guía de Administración del Riesgo del DAFP nos indica que los controles deben tener seis variables que deben incluirse en la redacción de un control, para que su diseño sea adecuado y mitigue el riesgo identificado:

- ✓ Tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. **RESPONSABLE.**
- ✓ Tener una periodicidad definida para su ejecución. **PERIODICIDAD.**
- ✓ Indicar cuál es el propósito del control. **PROPÓSITO.**
- ✓ Establecer el cómo se realiza la actividad de control. **CÓMO.**
- ✓ Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. **OBSERVACIONES O DESVIACIONES.**
- ✓ Dejar evidencia de la ejecución del control. **EVIDENCIA**

De acuerdo a lo anterior se evaluó el diseño de los controles para el riesgo identificado, encontrando que el mismo en la redacción del control no cumple en el diseño. No obstante, en la herramienta SIG-PARTICIPO, se establece de manera precisa; responsable, periodicidad de la ejecución, en este caso mensual, propósito del control, en este caso prevenir, se establece cómo se realiza el control, las desviaciones presentadas y se guarda evidencia de la ejecución del control.

Teniendo en cuenta que los cuatro (4) controles diseñados para el Riesgo en análisis, se presenta la evaluación para cada uno de los mismos:

Control 1: Verificar el saldo pendiente a liberar.

Control 2: Exigir el Acta de Liquidación debidamente legalizada.

Control 3: Realizar solicitud de asignación de claves por parte de la Secretaría de Hacienda.

Control 4: Realizar capacitación en el uso del aplicativo del Sistema financiero del distrito.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Tablas de Valoración de Controles - Diseño					
DISEÑO CONTROL 1 AL 4					
CRITERIO DE EVALUACION	OPCION DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACION	Control 1	Control 2	Control 3	Control 4
1. Asignación del Responsable	Asignado (califica 15)	15	15	15	15
	No asignado (califica 0)				
2. Segregación y autoridad del responsable	Adecuado (califica 15)	15	15	15	15
	Inadecuado (califica 0)				
3. Periodicidad	Oportuna (califica 15)	15	15	15	15
	Inoportuna (califica 0)				
4. Propósito	Prevenir (califica 15)	15	15	0	0
	Detectar (califica 10)				
	No es un control (Califica 0)				
5. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable (califica 15)	15	15	15	15
	No confiable (califica 0)				
6. Qué pasa con las Observaciones o desviaciones	Se investigan y se resuelven Oportunamente (califica 15)	15	15	15	15
	No se investigan ni resuelven Oportunamente (califica 0)				
7. Evidencia de ejecución del control	Completa (califica 10)	0	10	10	10
	Incompleta (califica 5)				
	No existe (califica 0)				
TOTAL EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES		90	100	85	85
EVALUACION FINAL DEL CONTROL (PROMEDIO)		90			

Cuadro No. 18 Tabla de valoración de Controles –
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

La Oficina de Control Interno, concluye que los controles 3 y 4, establecen: *“Realiza solicitud de asignación de claves por parte de la Secretaría de Hacienda”* y *“Realizar capacitación en el uso del aplicativo del Sistema financiero del distrito”* no son controles ya que no cumplen con los lineamientos establecidos en la “Guía de Administración del Riesgo de la Función Pública, tal y como se observa en el anterior cuadro.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo al diseño del control, de la siguiente manera:

RANGO CALIFICACION DEL DISEÑO	Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Cuadro N. 19 Rangos de calificación del diseño del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación promedio para el riesgo en el diseño de R20 – “*incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no corresponden*”, es “Moderado”, ya que su calificación fue de 90.

Por otra parte, se presenta como evidencia memorando del 29 de abril de 2016 en el cual se solicita la asignación de claves para el personal de presupuesto, actividad que debe realizarse para la realización normal de las actividades del personal de presupuesto.

6.2.2 Valoración del control - Ejecución

Una vez analizado el diseño del control del Riesgo R20 “*incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no corresponden*” así como su probabilidad e impacto, se evidenció casusas identificadas y controles diseñados para mitigar de manera efectiva que el riesgo se materialice.

Causa Identificada	Control Diseñado
Incorporar compromisos no contemplados en el plan de adquisiciones	Verificar el saldo pendiente a liberar
Liberación de saldos sin el debido soporte o autorización	Exigir el Acta de Liquidación debidamente legalizado
Extralimitación de funciones	Realiza solicitud de asignación de claves por parte de la Secretaría de Hacienda
	Realizar capacitación en el uso del aplicativo del Sistema financiero del distrito

Cuadro No. 20 Controles asociados a las causas analizadas.

R20 incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no corresponden



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se documentaron cuatro (4) controles para las causas identificadas. Sin embargo, el equipo auditor concluye que se han podido identificar más causas como por ejemplo, incluir gastos en el rubro que no corresponden lo cual podría generar un error presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda ahondar en la identificación de las causas para así diseñar controles que sean efectivos para que no se materialice el riesgo, así mismo, adelantar una revisión de los controles actuales y determinar si es necesario fortalecerlos con el fin de lograr una “valoración” en el rango “Fuerte”.

6.2.3 Ejecución del control

La ejecución de los controles diseñados para el Riesgo R20, fue evaluada, a partir de la verificación de la ejecución de los Contratos de prestación de servicios No. 486-2018 y 767-2018 y contrato 658 de 2019, de acuerdo las validaciones se pudo establecer que en los contratos 486 y 767 de 2018 los controles son ejecutados y se liberan los saldos de acuerdo a lo programado en el Plan de Adquisiciones. No obstante se presenta una situación particular en el contrato 658 de 2019 ya que no se encontró en el último plan de adquisiciones entregado por el área de Planeación, ni el plan de adquisiciones descargado del Link de transparencia y acceso a la Información Pública, situación que evidencia que no se está llevando a cabalidad la ejecución del control por parte de los responsables del proceso.

Por otra parte, la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, establece unos rangos de calificación, de acuerdo a la ejecución del control, de la siguiente manera:

Tabla de Valoración Controles - Ejecución	
Rango calificación de la Ejecución	Opción de Respuesta al Criterio Evaluado
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable

Cuadro N. 21 Rangos de calificación de la ejecución del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R20 – *“incluir gastos o liberar saldos no autorizados afectando rubros que no*

Página 36 de 50



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

corresponden”, es “Moderado”, lo anterior en vista de la situación antes descrita en las validaciones del contrato 658 de 2019 y las verificaciones del reportes realizado por el proceso en la plataforma SIG-PARTICIPO en el mes de Agosto.

6.3 R21 Generar compromisos inexistentes para beneficios de un particular o de un tercero (Riesgo de corrupción).

6.3.1 Identificación del riesgo

La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, define el riesgo de corrupción como:

“...La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”, “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes N° 167 de 2013)”.

Asimismo, establece que es necesario que, en la descripción del riesgo de corrupción, concurren los siguientes componentes: ACCIÓN U OMISIÓN – USO DEL PODER – DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO – EL BENEFICIO PRIVADO.

El documento sugiere la utilización de la “matriz de definición de riesgo de corrupción”, para definir si de acuerdo a la descripción del riesgo se trata de un riesgo de corrupción y evitar confusión entre un riesgo de corrupción y uno de gestión.

Esta matriz fue utilizada con el Riesgo en análisis; lo cual arrojó lo siguiente:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Este riesgo se genera en el caso en que los procedimientos no se hagan con el protocolo estipulado, o la falta de seguridad con las claves de registro en los sistemas de información, puede presentarse fraude en dicho proceso.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro No. 22 Matriz definición del riesgo de corrupción. Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a los parámetros de la matriz para la definición del riesgo, el Riesgo No. 21 *Generar compromisos inexistentes para beneficios de un particular o de un tercero*, corresponde a un riesgo de corrupción; por cuanto en él se describe el uso de poder, la desviación de la gestión de lo público en pro de un beneficio privado.

6.3.2 Valoración del riesgo – Diseño

Se definen en la Guía, seis variables que deben incluirse en la redacción de un control, para que su diseño sea adecuado y mitigue el riesgo identificado:

- ✓ Tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. **RESPONSABLE.**
- ✓ Tener una periodicidad definida para su ejecución. **PERIODICIDAD.**
- ✓ Indicar cuál es el propósito del control. **PROPÓSITO.**
- ✓ Establecer el cómo se realiza la actividad de control. **CÓMO.**
- ✓ Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. **OBSERVACIONES O DESVIACIONES.**
- ✓ Dejar evidencia de la ejecución del control. **EVIDENCIA.**

Con base en la “*Tabla 6. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos*”, de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas; la Oficina de Control Interno, realizó el análisis y evaluación del diseño de los controles; los cuales se describen en el Cuadro No. 15 – Controles asociados a las causas analizadas, de acuerdo con las seis variables establecidas.

Teniendo en cuenta que los dos (2) controles diseñados para el Riesgo en análisis, se presenta la evaluación para cada uno de los mismos:

Control 1: Solicitar la asignación de claves por parte de la Secretaría de Hacienda.

Control 2: Realizar verificación de la existencia del compromiso en el plan de adquisiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Tablas de Valoración de Controles - Diseño			
DISEÑO CONTROL			
CRITERIO DE EVALUACION	OPCION DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACION	Control No.1	Control No.2
1. Asignación del Responsable	Asignado (califica 15)	15	15
	No asignado (califica 0)		
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado (califica 15)	15	15
	Inadecuado (califica 0)		
2. Periodicidad	Oportuna (califica 15)	0	0
	Inoportuna (califica 0)		
3. Propósito	Prevenir (califica 15)	0	15
	Detectar (califica 10)		
	No es un control (Califica 0)		
4. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable (califica 15)	15	15
	No confiable (califica 0)		
5. Qué pasa con las Observaciones o desviaciones	Se investigan y se resuelven Oportunamente (califica 15)	15	15
	No se investigan ni resuelven Oportunamente (califica 0)		
6. Evidencia de ejecución del control	Completa (califica 10)	10	0
	Incompleta (califica 5)		
	No existe (califica 0)		
TOTAL EVALUACION FINAL DEL CONTROL No.1 y 2.		70	75
EVALUACION FINAL DEL CONTROL (PROMEDIO)		73	

Cuadro No. 23 Tabla de valoración de Controles

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

Para la calificación de los controles se tuvo en cuenta que, aunque los criterios establecidos en la guía no se encuentran definidos en el nombre del control sino que se complementa, en la herramienta SIG-PARTICIPO en la descripción del control, asignación del responsable, desviaciones y observaciones, periodicidad y evidencias.

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo al diseño del control, de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

RANGO CALIFICACION DEL DISEÑO	Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Cuadro N. 24 Rangos de calificación del diseño del control –

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R21 *Generar compromisos inexistentes para beneficios de un particular o de un tercero (Riesgo de corrupción)*, es “DÉBIL”, ya que la calificación para ambos controles fue de 70.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda realizar un análisis del riesgo y diseñar controles, de acuerdo a los parámetros definidos en la Guía de Administración del Riesgo del IDPAC, con el fin de asegurar que estos sean adecuados y efectivos para evitar la materialización del riesgo identificado.

6.3.3 Ejecución del control

La ejecución de los controles diseñados para el Riesgo 21, fue evaluada, a partir de la verificación de la ejecución reportada el pasado 31 de agosto en la herramienta SIG-PARTICIPO.

De acuerdo a lo evidenciado, se encontraron diferencias en la ejecución del control frente a su diseño.

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo a la ejecución del control, de la siguiente manera:

Tabla de Valoración Controles - Ejecución	
Rango calificación de la Ejecución	Opción de Respuesta al Criterio Evaluado
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable

Cuadro N. 25 Rangos de calificación de la ejecución del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a lo anterior, la calificación en la ejecución de los controles para el riesgo R21 *Generar compromisos inexistentes para beneficios de un particular o de un tercero (Riesgo de corrupción)*, es “Débil”, ya que se evidenció que éstos no son ejecutados de manera consistente por parte del responsable.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda realizar un análisis de la ejecución de los controles y tomar las medidas tendientes a asegurar que estos sean ejecutados y se deje evidencia suficiente y adecuada sobre esta actividad.

6.4 R22 Generación inoportuna de informes o pago de impuestos extemporáneo (Riesgo de Gestión).

6.4.1 Valoración de controles – Diseño

Como se observó anteriormente la Guía de Administración del Riesgo del DAFP nos indica que los controles deben tener seis variables que deben incluirse en la redacción de un control, para que su diseño sea adecuado y mitigue el riesgo identificado:

- ✓ Tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. **RESPONSABLE.**
- ✓ Tener una periodicidad definida para su ejecución. **PERIODICIDAD.**
- ✓ Indicar cuál es el propósito del control. **PROPÓSITO.**
- ✓ Establecer el cómo se realiza la actividad de control. **CÓMO.**
- ✓ Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. **OBSERVACIONES O DESVIACIONES.**
- ✓ Dejar evidencia de la ejecución del control. **EVIDENCIA**

De acuerdo a lo anterior se evaluó el diseño de los controles para el riesgo identificado, encontrando que el mismo cumple en el diseño ya que en la ficha de riesgos, se establece de manera precisa, responsable, periodicidad de la ejecución, en este caso mensual, propósito del control, en este caso prevenir, se establece cómo se realiza el control, las desviaciones presentadas y se guarda evidencia de la ejecución del control.

Teniendo en cuenta que los tres (3) controles diseñados para el Riesgo en análisis, se presenta la evaluación para cada uno de los mismos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Control 1: Hacer seguimiento al documento el cual establece el cronograma tributario y de informes.

Control 2: Hacer revisión de la normatividad tributaria.

Control 3: Actualizar el libro de transferencias.

Tablas de Valoración de Controles - Diseño				
DISEÑO CONTROL 1 AL 3				
CRITERIO DE EVALUACION	OPCION DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACION	Control No. 1	Control No. 2	Control No. 3
1. Asignación del Responsable	Asignado (califica 15)	15	15	15
	No asignado (califica 0)			
2. Segregación y autoridad del responsable	Adecuado (califica 15)	15	15	15
	Inadecuado (califica 0)			
3. Periodicidad	Oportuna (califica 15)	15	15	15
	Inoportuna (califica 0)			
4. Propósito	Prevenir (califica 15)	15	15	15
	Detectar (califica 10)			
	No es un control (Califica 0)			
5. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable (califica 15)	15	15	15
	No confiable (califica 0)			
6. Qué pasa con las Observaciones o desviaciones	Se investigan y se resuelven Oportunamente (califica 15)	15	15	15
	No se investigan ni resuelven Oportunamente (califica 0)			
7. Evidencia de ejecución del control	Completa (califica 10)	10	10	10
	Incompleta (califica 5)			
	No existe (califica 0)			
TOTAL EVALUACION FINAL DE LOS CONTROLES		100	100	100
EVALUACION FINAL DEL CONTROL (PROMEDIO)		100		

Cuadro No. 26 Tabla de valoración de Controles

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo evidenciado, como se detalla más adelante en la verificación de la ejecución de los controles, éstos se ejecutan dejando evidencia de ello; por lo tanto, la calificación en la su aplicación es de “Fuerte”.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo al diseño del control, de la siguiente manera:

RANGO CALIFICACION DEL DISEÑO	Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Cuadro N. 27 Rangos de calificación del diseño del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R22 – “*Generación inoportuna de informes o pago de impuestos extemporáneo*”, es fuerte, ya que su calificación fue de 100.

6.4.2 Valoración del control - Ejecución

Una vez analizado el diseño del control del Riesgo R22 “*Generación inoportuna de informes o pago de impuestos extemporáneo*” así como su probabilidad e impacto, se evidenció causas identificadas y controles diseñados para mitigar de manera efectiva que el riesgo se materialice.

Causa Identificada	Control Diseñado
Falta de conocimientos frente al pago de impuestos o generación de informes	Hacer seguimiento al documento el cual establece el cronograma tributario y de informes
Ausencia de mecanismos de control	Hacer revisión de la normatividad tributaria
	Actualizar el libro de transferencias

Cuadro No. 28 Controles asociados a las causas analizadas. R22 Generación inoportuna de informes o pago de impuestos extemporáneo.

En las verificaciones realizadas a las causas y los controles documentados para el riesgo se pudo establecer que los controles diseñados mitigan de manera efectiva las causas identificadas. No obstante, la Oficina de Control Interno considera procedente profundizar en el análisis e identificación de causas, respecto al cronograma tributario, teniendo en cuenta los vencimientos que se puedan presentar para el pago de impuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6.4.3 Ejecución del control

La ejecución de los controles diseñados para el Riesgo R22, fue evaluada, a partir de la verificación de la presentación de los impuestos del mes de Agosto así mismo de la evidencia remitida por el proceso de Tesorería en la cual se incluyen correos electrónicos por parte del jefe a los profesionales de Tesorería en el que se les indican las fechas de presentación de los impuestos. No obstante lo anterior, consultada la información en el aplicativo SIG-PARTICIPO no se encontró la evidencia documentada, por lo cual se recomienda que las evidencias reposen en el aplicativo destinado para tal fin.

Por otra parte, la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, establece unos rangos de calificación, de acuerdo a la ejecución del control, de la siguiente manera:

Tabla de Valoración Controles - Ejecución	
Rango calificación de la Ejecución	Opción de Respuesta al Criterio Evaluado
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable

Cuadro N. 29 Rangos de calificación de la ejecución del control –

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R22 – “Generación inoportuna de informes o pago de impuestos extemporáneo”, es “Fuerte”, ya que se evidenció que éstos son ejecutados de manera consistente por parte del responsable del proceso. No obstante, se evidenció que en el control No. 1 no se presentan evidencias de la aplicación del control, solo hasta que se solicitó a tesorería evidencia de la aplicación del control, por lo cual se recomienda documentar en el SIGPARTICIPO las evidencias de la aplicación de los controles, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Instituto en el Sistema Integrado de Gestión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

6.5 R53 Realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos (Riesgo de Corrupción).

6.5.1 Identificación del riesgo

La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, define el riesgo de corrupción como:

“...La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”, “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes N° 167 de 2013)”.

Asimismo, establece que es necesario que, en la descripción del riesgo de corrupción, concurren los siguientes componentes: ACCIÓN U OMISIÓN – USO DEL PODER – DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO – EL BENEFICIO PRIVADO.

El documento sugiere la utilización de la “matriz de definición de riesgo de corrupción”, para definir si de acuerdo a la descripción del riesgo se trata de un riesgo de corrupción y evitar confusión entre un riesgo de corrupción y uno de gestión.

Esta matriz fue utilizada con el Riesgo en análisis; lo cual arrojó lo siguiente:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Este riesgo consiste en realizar pagos a personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos previstos para ello. Es decir, generar órdenes de pago a través del aplicativo OPGET sin el cumplimiento de requisitos documentales y previa programación en el PAC, efectuar transferencias a personas que no tengan contrato alguno con el Instituto o realizar pagos por un valor mayor o menor al debido.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro No. 30 Matriz definición del riesgo de corrupción.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a los parámetros de la matriz para la definición del riesgo, el Riesgo 53 – Realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos, corresponde a un riesgo de corrupción; por cuanto en él se describe el uso de poder, la desviación de la gestión de lo público en pro de un beneficio privado.

6.5.2 Valoración del riesgo – Diseño

Se definen en la Guía, seis variables que deben incluirse en la redacción de un control, para que su diseño sea adecuado y mitigue el riesgo identificado:

- ✓ Tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. **RESPONSABLE.**
- ✓ Tener una periodicidad definida para su ejecución. **PERIODICIDAD.**
- ✓ Indicar cuál es el propósito del control. **PROPÓSITO.**
- ✓ Establecer el cómo se realiza la actividad de control. **CÓMO.**
- ✓ Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. **OBSERVACIONES O DESVIACIONES.**
- ✓ Dejar evidencia de la ejecución del control. **EVIDENCIA.**

Con base en la “*Tabla 6. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos*”, de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas; la Oficina de Control Interno, realizó el análisis y evaluación del diseño de los controles; los cuales se describen en el Cuadro No. 25 – Controles asociados a las causas analizadas, de acuerdo con las seis variables establecidas.

Teniendo en cuenta que los tres (3) controles diseñados para el Riesgo en análisis, se presenta la evaluación para cada uno de los mismos:

Control 1: Informar el no pago de las cuentas de cobro.

Control 2: Incluir los pagos a realizar en el PAC.

Control 3: Verificar la orden de pago.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Tablas de Valoración de Controles - Diseño				
DISEÑO CONTROL 1 AL 3				
CRITERIO DE EVALUACION	OPCION DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACION	Control No. 1	Control No. 2	Control No. 3
1. Asignación del Responsable	Asignado (califica 15)	15	15	15
	No asignado (califica 0)			
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado (califica 15)	15	15	15
	Inadecuado (califica 0)			
2. Periodicidad	Oportuna (califica 15)	15	15	15
	Inoportuna (califica 0)			
3. Propósito	Prevenir (califica 15)	0	15	15
	Detectar (califica 10)			
	No es un control (Califica 0)			
4. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable (califica 15)	15	15	15
	No confiable (califica 0)			
5. Qué pasa con las Observaciones o desviaciones	Se investigan y se resuelven Oportunamente (califica 15)	15	15	15
	No se investigan ni resuelven Oportunamente (califica 0)			
6. Evidencia de ejecución del control	Completa (califica 10)	10	10	10
	Incompleta (califica 5)			
	No existe (califica 0)			
TOTAL EVALUACION FINAL DE LOS CONTROLES		85	100	100
EVALUACION FINAL DEL CONTROL (PROMEDIO)		95		

Cuadro No. 31 Tabla de valoración de Controles

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

Para la calificación de los controles se tuvo en cuenta que, aunque en el título del control, los criterios establecidos en la guía de riesgos del DAFP no se encuentran definidos en ninguno de los controles diseñados, los criterios, si se encuentran formalizados en la ficha del control en la herramienta SIG-PARTICIPO.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a lo evidenciado, como se detalla más adelante en la verificación de la ejecución de los controles, éstos se ejecutan dejando evidencia de ello; por lo tanto, la calificación en la su aplicación es de “Completa”.

No obstante, el control No. 1 “*Informar el no pago de las cuentas de cobro*” no es un control de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, por lo anterior, se recomienda realizar un análisis del diseño del control, de acuerdo a los parámetros definidos en la Guía de Administración del Riesgo, con el fin de asegurar que estos sean adecuados y efectivos para evitar la materialización del riesgo identificado.

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo al diseño del control, de la siguiente manera:

RANGO CALIFICACION DEL DISEÑO	Opción de Respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Cuadro N. 32 Rangos de calificación del diseño del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R53 – “*Realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos*”, es “Moderado”, ya que su calificación fue de 95.

6.5.3 Ejecución del control

La ejecución de los controles diseñados para el Riesgo R53, fue evaluada, a partir de la verificación de la ejecución de los Contratos de prestación de servicios No. 557- 2019 y 1104-2019; contrataciones y pagos realizados con los soportes de las cuentas de cobro a contratistas SECOP 1, de acuerdo a lo anterior, se evidenció la ejecución de los controles establecidos.

La Guía, establece unos rangos de calificación, de acuerdo a la ejecución del control, de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Tabla de Valoración Controles - Ejecución	
Rango calificación de la Ejecución	Opción de Respuesta al Criterio Evaluado
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable

Cuadro N. 33 Rangos de calificación de la ejecución del control

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP

De acuerdo a lo anterior, la calificación en el diseño de los controles para el riesgo R53 - Realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos, es “Fuerte”, ya que se evidenció que éstos son ejecutados de manera consistente por parte del responsable.

Se recomienda, realizar una revisión en la redacción de los controles definidos en cada uno de los riesgos identificados y ajustar los mismos de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Administración de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la función Pública – DAFP, tanto en el diseño del riesgo como en la descripción del mismo.

7. CONCLUSIONES

Una vez culminada la evaluación al proceso de Gestión Financiera, de acuerdo al alcance y los criterios de verificación definidos en el Plan de Auditoría Interna, se evidenció que el proceso, de manera general, cumple con las funciones asignadas, normatividad aplicable y gestiona sus riesgos. No obstante, se identificaron situaciones susceptibles de mejora que deben ser atendidas por el proceso, relacionadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Justificación de Reservas Presupuestales.
- ✓ Publicación de la justificación de las Reservas Presupuestales en la Plataforma SECOP 1 y SECOP II.
- ✓ Cuentas de Cobro Contratistas.
- ✓ Administración de Riesgos (Identificación de causas, Diseño y ejecución de controles).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció, conocimiento y entendimiento de los aspectos abordados; así como una excelente disposición para atender la auditoría y superar las observaciones encontradas.

En el cuerpo del informe se consignan las observaciones y recomendaciones documentadas en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

8. DIFICULTADES DURANTE LA AUDITORIA

Durante la Auditoría realizada no se presentaron dificultades que impidieran realizar las validaciones de los programas.

Aprobado: 08/10/2019

Elaboró y Verificó:

JORGE ALEJANDRO MEJÍA
Auditor OCI

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno